ejercer sus cargos de Concejales los dos primeros
haciendo entrega de las varas que usaban como
distintivo de tales, las cuales fueron entregadas
á los nuevamente nombrados que tomaron
posesion en el acto. Firmando esta acta todos
los asistentes al margen, negandose á hacerlo
D. Luis Colomés y Duño, regidor nombrado nuevamente
y D. José Colomé antiguo Concejal, sin alegar
causa para ello. Con lo que se levantó la sesion

Olegario Duño
Martin Pou
Vicente Sola
Pablo Ros
Juan Puyol
Jaume de Antoni
Jose Bovera

Ayuntamiento ord.º
del 11 de Julio En Vilafranqueta de Mollet y sus casas
Consistoriales, á cuatro de Julio de mil ocho-
cientos setenta y cinco: Reunidos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
D Olegario Duño, los Sres. que componen
componentes el Ayuntamiento ordi-
nario de este dia y leida el acta de la
sesion anterior, fué aprobada.
El Sr. presidente participó á la Corpo

pación municipal el resultado obtenido respecto al encabezamiento de consumos, hecho con la Hacienda para el año económico actual; para cuyo fin fué comisionado en unión del Secretario del Ayuntamiento el Señor D. Vicente de Bruna habiendo conseguido se rebajara de las cuotas cuatrocientas cuatro pesetas á que ascendió el cupo del año anterior, mil trescientas cuatro pesetas, quedando en consecuencia ajustado para el presente año en mil trescientas pesetas, según resulta del contrato firmado con la Administración económica al cual dió lectura el Sr. Secretario. El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción de la baja conseguida, y acordó dar las gracias á los comisionados por el buen celo demostrado en el asunto y que el contrato quede unido á las actas.

Siendo ya determinado el cupo de consumos para el año corriente y siendo de suma urgencia tratar de recaudar el medio de poder lo hacer efectivo, antes que el año se halle mas adelantado, el Ayuntamiento acordó repartir el cupo y luego por medio de encabezamientos parciales con las clases interesadas en los artículos gravados por la nueva tarifa, á cuyo efecto se harán por el Secretario los calculos que se consideren mas apropiados á la base dada respecto al consumo que puede hacer

AÑO SELLO 11º 1875
IMPTE DE GUERRA 50 POR %
0 50 CENT. DE PESETA 0

N. 1.199.074

la poblacion durante un año en las diferentes especies objeto del recargo, detallando los por clases, para que las cantidades respectivas sirvan de norma para cubrir los dichos encabezamientos.

El Sr. presidente hizo presente al municipio que hallandose proxima la terminacion del reparto de consumos correspondiente al año proximo pasado, se estaba en el caso de nombrar un recaudador para hacer efectivas las cantidades relativas al mismo, y el Ayuntamiento acordó nombrar cobrador del repartimiento de consumos, concediendole el cuatro por ciento de las cantidades efectivas que recaude, al secretario de la Corporacion D Jeronimo Antonio, á cuyo efecto se le pasará el oportuno nombramiento.

Se dió cuenta de una comunicacion de D Pedro Perez, depositario que fué de los fondos municipales en la pasada administracion, de fecha hoy del actual, en la que contestando á la de esta Alcaldia de fha

diecisiete del mismo, dejándole la presentación y rendición de cuentas, se excusa de hacerlo puntualmente en que tuvo ocupaciones personales que le permitieron hacerlo por todo el día Diez del corriente, como se le tenía prevenido.

Considerando que hace mas de seis meses que el Ayuntamiento le tiene pedida la rendición de las citadas cuentas, sin que hasta la fecha haya podido conseguir su presentación en debida forma; haciendo caso omiso de las órdenes que el Sr Presidente le ha comunicado al objeto; Considerando que hasta la fecha, ha hecho desprecio de cuantas órdenes y citaciones le han sido comunicadas de acuerdo de la Alcaldía, y resuelta la Corporación municipal á hacer cumplir con su deber al citado Perez y que si hay lugar se le imponga el debido correctivo por desobediencia á la autoridad y falta de cumplimiento en su deber, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se les dirija al citado D Pedro Perez atento oficio por última vez, concediéndole como plazo improrogable para la presentación de las cuentas municipales, hasta el domingo

día once del actual, á las ocho de la mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se pasen los antecedentes, oportunos al juzgado de primera instancia para que proceda á lo que en justicia haya lugar. Y á perjuicio de exigirle la multa de una peseta en el papel correspondiente.

Con lo que se levantó la sesión.

Olegario Diño

José Colomer

[illegible]

Andres Lopez

Juan Pujol

Martin Polo

José Villalba

Secretario de Actuación

León

(Ayuntamiento ord.º del 11 de Julio)

En el pueblo de Villoldo y casa Consistorial de [illegible] á once de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olegario Diño los Sres. que suscriben componentes del Ayuntamiento ordinario de este día, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por el Sr. Secretario